



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00115805-NEU-SAPPE#MED-RENOVACIÓN INMUEBLE P/(CERET).-

---

**VISTO:**

El EX-2020-00115805-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al expediente físico N° 8120004728/2020 del registro de la Dirección Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro Regional de Educación Tecnológica dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle San Martín N° 3293 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2020;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, y se estableció por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de veinticuatro (24) meses, prestando conformidad sus propietarios, a partir del día 01 de enero de 2021, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-) desde el día 01 de enero de 2021 al día 31 de diciembre de 2022, siendo el valor locativo total de pesos tres millones trescientos sesenta mil (\$3.360.000.-).

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría

General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64°, inciso 2°, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro Regional de Educación Tecnológica dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle San Martín N° 3293 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la señora Celina Ormazábal (R-0463), C.U.I.T. N° 27-36753053-2, en carácter de copropietaria del inmueble y apoderada del señor Marcos Ormazábal, por un período de veinticuatro (24) meses, a partir del día 01 de enero de 2021 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga, y por un total de pesos tres millones trescientos sesenta mil (\$3.360.000.-).

**Artículo 2°:** **APRUEBASE** el tenor del Contrato de Locación del Inmueble que forma parte de la presente norma, y que tramita incorporado a las actuaciones como documento **IF-2021-00178204-NEU-SAPPE#MED** y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Articulación de Políticas Públicas Educativas, Lic. María del Pilar Corbellini, D.N.I. N° 24.125.349, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** a la señora Ministra de Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, en cumplimiento de la normativa vigente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

#### Con cargo al ejercicio 2021:

**UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	00	1111	\$1.680.000.-

#### Con cargo al ejercicio 2022:

**UO: 20 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

**ACE 01 - CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO**

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	20	03	04	08	03	02	00	1111	\$1.680.000.-

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6º:** Remítase copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 7º:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

**Artículo 8º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.